

Señores

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Médica No. 11001-31-03-043-2022-00405-00 de **RUBIELA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN y OTROS** contra **CLÍNICA CHIA S.A. y OTROS.**

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 67.706 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de **CLÍNICA CHIA S.A.**, en el proceso de la referencia, de acuerdo con el poder que obra en el expediente, me dirijo al H. Despacho dentro del término concedido mediante Auto del 1 de octubre de 2025 con el propósito de aportar el dictamen rendido por el CENDES -dependencia adscrita a la Facultad de Derecho de la Universidad CES, a través del Doctor Diego Alberto Velásquez Ossa, Médico Especialista en Urología, Docente Universitario y Perito CENDES, decretado a favor de mi representada mediante Auto proferido el 1 de septiembre de 2025.

De la Delegatura, respetuosamente,



RICARDO VÉLEZ OCHOA
C.C. 79.470.042 de Bogotá
T. P. 67.706 del C.S. de la J.

Anexo: Lo mencionado.